

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 036-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 16 de enero de 2024.

VISTOS:

La Carta N° 466-2023-EPIAyF-UNAJ, de fecha 21 de diciembre de 2023; Carta N° 1144-2023-FCI-UNAJ, de fecha 22 de diciembre de 2023; Informe N° 177-2023-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 26 de diciembre de 2023; Oficio N° 0820-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 27 de diciembre de 2023; Acuerdo N° 1265-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 28 de diciembre de 2023; Carta N° 551-20 23-SG-CO-UNAJ, de fecha 28 de diciembre de 2023; Informe N° 001-2024-FGCR/VPIN-UNAJ, de fecha 05 de enero de 2024; Carta N° 014-2024/SG-CO-UNAJ, de fecha 09 de enero de 2024; Carta N° 009-2024-EPIAF-UNAJ, de fecha 12 de enero de 2024; Carta N° 038-2024-FCI-UNAJ, de fecha 12 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de Pre Grado de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 361-2022-CCO-UNAJ, en su Art. 23°, establece los requisitos mínimos para la obtención del Título profesional; estando al presente caso, se cumple con todos los requisitos establecidos por Ley, asimismo, el artículo 34° del mencionado reglamento establece que "En caso de aprobación la oficina de Secretaria General emitirá la Resolución de Comisión Organizadora que aprueba el otorgamiento del título Profesional y esta es notificada a la Oficina de Grados y Títulos para la expedición del Diploma;

Que, mediante Carta N° 466-2023-EPIAyF-UNAJ, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, remite el trámite de título profesional de Ingeniero ambiental y Forestal, de los bachilleres CASTRO PACARA, LUIS HUMBERTO y MAMANI PARI, VICKY MAGALY, para su trámite respectivo;

Que, mediante Carta N° 1144-2023-FCI-UNAJ, de fecha 22 de diciembre de 2023, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, en consideración a la carta presentada por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, quien menciona que los expedientes cumplen con todos los requisitos exigidos, lo remite para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 177-2023-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 26 de diciembre de 2023, el Director (e) de Gestión de Asuntos Académicos informa, que de la revisión técnica de los expedientes correspondientes al trámite de Título Profesional de los Bachilleres CASTRO PACARA, LUIS HUMBERTO y MAMANI PARI, VICKY MAGALY, estos cumplen con todos los requisitos exigidos según reglamento General de Grados y Títulos de Pre Grado;

Que, mediante Oficio N° 0820-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Vicepresidente Académico, de la revisión de los documentos obrantes en el expediente correspondiente al trámite de Título Profesional de los bachilleres CASTRO PACARA, LUIS HUMBERTO y MAMANI PARI, VICKY MAGALY, con visto bueno lo eleva al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora para su aprobación;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2023, mediante Acuerdo N° 1269-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD OTORGAR el Título Profesional de Ingeniero Ambiental y Forestal a los Bachilleres CASTRO PACARA, LUIS HUMBERTO y MAMANI PARI, VICKY MAGALY;

Que, mediante Informe N° 001-2024-FGCR/VPIN-UNAJ, de fecha 05 de enero de 2024, el Responsable de Publicaciones, Propiedad Intelectual y Repositorio Institucional, informa que de la verificación de los CD's, estos no cumplen con lo establecido en la Directiva para el Depósito de Documentos de Grados y Títulos en el Repositorio Institucional, por lo tanto lo devuelve para la subsanación del mismo;

Que, mediante Carta N° 009-2024-EPIAF-UNAJ, de fecha 12 de enero de 2024, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, informa que se subsanan las observaciones realizadas por Vicepresidencia de Investigación, por lo tanto se le remite para su trámite correspondiente;

E-23-003253



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 036-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

Que, mediante Carta N° 038-2024-FCI-UNAJ, de fecha 12 de enero de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, tomando en consideración la carta presentada por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, eleva la documentación correspondiente para su conocimiento y demás trámites correspondientes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR el Título Profesional de **INGENIERO AMBIENTAL Y FORESTAL** en la modalidad de sustentación de tesis, a los Bachilleres que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES

- CASTRO PACARA, LUIS HUMBERTO
- MAMANI PARI, VICKY MAGALY

DNI

76447420
73811044

Artículo Segundo.- REMITIR a Grados y Títulos de la UNAJ, el Original del Expediente de la presente Resolución, para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes.

Artículo Tercero.- REMITIR a Grados y Títulos y a Biblioteca de la UNAJ, un (01) ejemplar de la Tesis respectivamente, para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes, conforme al artículo 64° del Reglamento General de Grados y Títulos de Pre Grado de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSE LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.
VP de Invest.
GyT
DIGEAA
OCI
Arch./2024

KVCQ

E-23-003778

